

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 542/02-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 404/02-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Juan Pérez Rojas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Pérez Rojas recurso núm. 404/02-S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.12.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Portugal», del término municipal de Niebla (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 404/02-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 492/02, interpuesto por Gabriel Moreno Prieto, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Gabriel Moreno Prieto,

S.L., recurso núm. 492/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.5.2002, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos contra el Acuerdo de Adopción de Medidas Cautelares de fecha 29.1.01 y la Resolución de fecha 5.12.01, dictados ambos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, en el expediente sancionador núm. PAM-55/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 492/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 29/02 Y 119/02 acumulado, interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Peinado Vilchez recurso núm. 29/02 y 119/02 acumulado contra Orden de 25.10.01, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se modifica el nombramiento del recurrente como funcionario del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción-Contencioso Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 29/02 y 119/02 acumulado.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS  
DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 725/2001. (PD. 3704/2002).*

N.I.G.: 1402100C20010006508.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 725/2001. Nego-  
ciado: PS.

Sobre: Acción contradictoria de dominio.

De: Doña Josefa Jiménez Rodríguez.

Procurador: Marcial Gómez Balsera.

Letrada: Carmen María Jiménez Rubio.

Contra: Constructora El Arcángel, S.A.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario (N) 725/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Josefa Jiménez Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Gómez Balsera, Marcial, contra Constructora El Arcángel, S.A., sobre acción contradictoria de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA

En Córdoba, a veinticinco de octubre de dos mil dos.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de Córdoba, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de juicio Ordinario seguidos bajo el número 725/01, en reclamación de una Obligación de Hacer, a instancia de doña Josefa Jiménez Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Gómez Balsera, y asistida de la Letrada Sra. Jiménez Rubio, contra la entidad Constructora El Arcángel, S.A., cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes.

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por el Procurador Sr. Gómez Balsera, en nombre y representación de doña Josefa Jiménez Rodríguez, contra la entidad Constructora El Arcángel, S.A., condenando a la demandada a elevar a escritura pública el contrato de compraventa verbal celebrado entre actora y demandada el pasado día 6 de octubre de 1978, por el que la demandante adquirió, en pleno dominio para la sociedad de gananciales un inmueble de la demandada, en concreto el local o cochera señalado con el núm. 85, situado en la planta sótano, en solar procedente de la casa núm. 2 de la Plazuela del Vizconde de Miranda de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Córdoba, Tomo 1.480, Libro 420, Folio 172, Alta 3. Y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Constructora El Arcángel, S.A., extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinticinco de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento de propie-  
dad horizontal núm. 59/2000. (PD. 3705/2002).*

NIG: 2990141C20007000186.

Procedimiento: Propiedad Horizontal 59/2000. Negocia-  
do: CQ.

Sobre:

De: Don Antonio Mazarro Enrique.

Procuradora: Sra. Labanda Ruiz, Concepción.

Contra: Don Angel Marín Ruiz y Modesta Martín Triviño.

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado en fecha 6 de julio de 2001 Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Embárguense bienes suficientes al deudor don Angel Marín Ruiz y doña Modesta Martín Triviño, hasta cubrir la cantidad de 348.995 ptas. de principal en concepto de cuotas impagadas, más otras 104.698 ptas. que se presupuestan en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y sirviendo éste proveído de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que lo sustituya.

Requíerese a la parte actora a fin de que inste las diligencias de ejecución que estime pertinentes habida cuenta la situación de ignorado paradero de los demandados.

Incócese ejecutoria dejando nota en el libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma la Sra. doña Elena Sancho Mallorquín, Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Torremolinos (Málaga), de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Asimismo, en fecha 4 de noviembre de 2002 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Providencia de la Magistrada-Juez doña Elena Sancho Mallorquín.

En Torremolinos, a cuatro de noviembre de dos mil dos.

El anterior escrito únase a los Autos de su razón. Conforme lo ordenado en el artículo 497.2 de la LEC y por estar en ignorado paradero la parte demandada, notifíquesele el Auto de 6 de julio de 2001 por medio de edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicará en el BOJA, con entrega del despacho necesario al Procurador actor para su diligenciado.

Asimismo, habiéndose designado bienes objeto de embargo por la parte ejecutante en su escrito presentado en fecha 9.9.02, accediendo a lo solicitado, se declaran embargados a resultas de la presente ejecución y en cuanto sea suficiente a cubrir el importe de las cantidades reclamadas, los bienes siguientes propiedad de los ejecutados don Angel Martín Ruiz y doña Modesta Martín Triviño: Local comercial núm. 13, del Conjunto Las Gaviotas Locales, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Benalmádena, finca registral núm. 14.508.